





Igualdad y No Discriminación para mujeres, hombres y personas LGBTI

Abril, 2017





Marco conceptual



Principio fundante: que debe estar presente en el quehacer del Estado, sus instituciones, en las relaciones sociales. Es la medida del trato que exigen los seres humanos en sociedad.

Estado ecuatoriano es un estado de derechos, lo que implica que el quehacer público debe basarse y estar destinado al cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

Criterio interpretativo: ya que examina y dictamina el nivel de eficacia y de compromiso del Estado, sobre cumplimiento de su Constitución y de los instrumentos internacionales de derechos humanos.





Marco conceptual



Valorar las diferencias asumiéndolas como potencialidades lo que significa un trato diferente para lograr un resultado igual. NO se trata de homogenizar o uniformizar

Implica garantizar las mismas oportunidades cambiando las condiciones de desigualdad y exclusión en las que viven los sujetos de derecho.

A más de la igualdad formal o de derecho, se debe construir la igualdad material, real o de hecho (Art.66).







Marco conceptual



Cumplir con la debida diligencia, es decir asumir todas las medidas necesarias, para eliminar las condiciones discriminatorias, partiendo de la diversidad de los sujetos de derechos.

Obliga al Estado a velar por la erradicación de la discriminación en todas sus formas y en todos los espacios para alcanzar la igualdad sustantiva

Valorar las diferencias significa construir el Estado intercultural y plurinacional









Ministerio de Economía Resumiendo y Finanzas













Resumiendo qué es Igualdad?







Equidad. Caminos para una socie

Igualdad de oportunidades, trato y resultados

digualdad en que?



¿Deben ser igual los bienes-recursos o la satisfacción-utilidad?







Igualdad de oportunidades



El concepto de **igualdad de** oportunidades está directamente relacionado con el ideal de justicia. Esto quiere decir que se considera que no puede existir una verdadera justicia si no hay mecanismos sociales que garanticen una igualdad entre los individuos. Para ello, se establecen mecanismos que prohíben la discriminación por motivos de raza, sexo, etnia, edad, religión o identidad sexual.







Igualdad de trato

La **igualdad de trato** no debe significar el trato idéntico a todos los ciudadanos/as ante la ley, porque las condiciones concretas en las que viven no son iguales para todos y los sujetos construyen sus identidades de manera diversa, por tanto se deben mirar esas realidades tratándolas de manera diferente para alcanzar iguales resultados.











Igualdad de resultados

La igualdad de resultados se refiere al ejercicio de los derechos sin discriminación donde el resultado es la igualdad real, material o sustantiva.









Equidad

- La equidad propone dar a cada quien lo que merece o necesita, sin mirar las diferencias, diversidades o condiciones concretas que definen o identifican a las personas.
- No es un principio de DDHH ni es vinculante para los Estados.
- No mira la discriminación.



Sexo

Etnia

Discapacidad

Otras causas

Acción afirmativa Política de apertura de espacios Espacios cerrados a Convertir en realidad grupos históricamente Ejemplos en discriminados lgualdad jurídica Igualdad de oportunidades Trabajo Politica. Educación









Los DDHH y las obligaciones de los Estados





Respetar



Es la obligación más inmediata y básica de los DDHH, implica NO interferir con o poner en peligro los derechos. De exigibilidad inmediata.

Ningún órgano del Estado de cualquier nivel o de cualquier función, debe violentar derechos ni por acción ni por omisión.

Se refiere además a las restricciones que se hace de algunos derechos para de manera proporcional, conseguir el <u>beneficio</u> <u>público sobre el privado o particular</u>. Está correlacionado a las demás obligaciones de los Estados.







Proteger

Obligación de los agentes estatales para <u>prevenir</u> violaciones a los DDHH por parte de particulares, así como crear el marco jurídico y la maquinaria institucional para el efecto.

En un primer nivel conlleva la <u>vigilancia</u> tanto a particulares como a los agentes públicos, así como la creación de la estructura necesaria que permita <u>reaccionar ante los riesgos y</u> prevenir la violación de derechos.

En un segundo nivel se refiere al <u>accionar del Estado</u> cuando una persona se encuentra en <u>riesgo real o inminente</u> de ser violado sus derechos por un particular, tomando todas las <u>acciones necesarias que impidan la consumación de la</u> violación.







Garantizar

Tiene por <u>objeto realizar el derecho</u> y asegurar a todos y todas, el disfrute de todos los derechos. Implica <u>proveer</u> <u>de los recursos</u> y facilitar todas las acciones que aseguren en igualdad sustantiva el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Implica que los Estados <u>organicen todo el aparato público</u> <u>y las estructuras que garantizan el poder público, de tal manera que aseguren jurídicamente, el libre y pleno ejercicio de los DDHH.</u>







Tiene 3 aspectos a considerar para hacer efectivo el goce de los derechos:

Adoptar medidas, que implica la creación o adecuación de la infraestructura legal e institucional de la cual depende la realización de los derechos. Obligación progresiva. Al menos en 3 niveles legislativo, prácticas de agentes estatales e institucionales.

Provisión de bienes y servicios para satisfacer los derechos. El objetivo es asegurar el acceso al derecho de las personas que de otra forma no podrían obtenerlo. Es de cumplimiento inmediato aún cuando no sea de manera total son progresiva y no igual para todos sino según necesidad.







Garantizar

Investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, lo que implica NO impunidad tanto para que no continúe la violación de derechos, como la restitución del goce mediante la reparación del daño.







Promover

Obligación que tiene 2 objetivos: Primero que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos para su defensa y segundo avanzar en la satisfacción del derecho ampliando su base de realización.

Asume a los/as ciudadanos/as como titulares de derechos no como beneficiarios de programas. Busca el empoderamiento ciudadano desde y para los derechos.







Obligaciones interdependientes









iGRACIASi

www.igualdadgenero.gob.ec